



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-MDI/GM

Independencia, 26 de enero del 2024



CODIGO TRAMITE

171676-6

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repn.php?f=404092&p=75741>

Visto: El Informe N° 0034-2024/MDI/GPyP/SGGA/SG de fecha 19 de enero del 2024; Informe N° 081-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 24 de enero del 2024, sobre el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) correspondiente al Periodo 2024-2034 de la Municipalidad Distrital de Independencia (MDI);

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 0034-2024/MDI/GPyP/SGGA/SG de fecha 19 de enero del 2024, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística remite a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) correspondiente al Periodo 2024-2034 de la Municipalidad Distrital de Independencia (MDI), el mismo que tiene un presupuesto S/31,823.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles), a fin de cumplir con las metas y cronogramas establecidos oportunamente, ya que se viene elaborando el PDLC 2024-2034 de la MDI considerando que es necesario efectuar las diversas actividades, principalmente los talleres participativos según el plan de actividades para elaborar el indicado Plan de Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 081-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 24 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que existe la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) correspondiente al Periodo 2024-2034 de la Municipalidad Distrital de Independencia (MDI), por el monto de S/31,823.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles), Meta: 0090, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Genérica de gastos: 2.3;

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) correspondiente al Periodo 2024-2034 de la





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Municipalidad Distrital de Independencia (MDI) tiene como objetivo: lograr la opinión favorable del CEPLAN para su aprobación del PDLC 2024-2034 de la MDI, por el pleno del concejo municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) correspondiente al Periodo 2024-2034 de la Municipalidad Distrital de Independencia (MDI), con un presupuesto ascendente a S/31,823.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles), en merito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, será de responsabilidad del Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ



Mag. Avaro Diestra Vivar
GERENTE MUNICIPAL